

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1597

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
7. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
8. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
9. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
10. Decreto N°47 de fecha 14 de enero del 2026 que indica contratación en calidad de Honorarios a Pedro Collao Araya.
11. Decreto N°1015 de fecha 16 de abril del 2026 que indica contratar a Pedro Collao Araya como Honorarios Suma Alzada.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, poner término anticipado, a contar del 01 de abril del 2026 al contrato a nombre del Sr. Pedro Collao Araya Rut N° [REDACTED] aprobado según Decreto Registrado N°47 de fecha 14 de enero del 2026 y quien cumplió la función de Apoyo Profesional del Programa OOC Presentación de Proyectos en la Secplac.
2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma SIAPER, conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

